

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

Concurso para la ejecución por destajo de las obras comprendidas en el «Proyecto de casa para guarda (Modelo A) de la 1.ª Sección del Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid».

Para cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, de 27 de septiembre último, se anuncia concurso para adjudicación por destajo de las obras de movimiento de tierras, albañilería, carpintería, pintura e instalaciones, que se refieren al «Proyecto de casa para guarda (Modelo A) de la 1.ª Sección del Canal del Jarama», con presupuesto de ejecución por administración de doscientas ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres pesetas con noventa y dos céntimos (285.753,92 pesetas).

El proyecto aprobado y pliego de condiciones particulares y económicas con aplicación a la ejecución de las obras que se anuncian estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal de Isabel II (calle de García Morato, número 127), todos los días laborables durante el período hábil de presentación de pliegos para concursar las obras anunciadas, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se dirigirán al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II. El plazo de presentación de los pliegos será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», cualquiera que sea la fecha de publicación del mismo anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Guadalajara, y se entregarán las proposiciones en la Secretaría general del Canal de Isabel II (calle de García Morato, 127) cualquier día hábil dentro del plazo fijado, desde las diez a las trece horas, donde se dará el recibo de presentación.

La apertura de los pliegos será pública y se efectuará en la Sala de Consejos del Canal de Isabel II, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que terminó el plazo de admisión de proposiciones para tomar parte en el concurso de destajo, con asistencia de Notario, ante la Mesa constituida como determina el artículo 76 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 23 de septiembre de 1909.

Toda proposición a que no se acompañe la relación de maquinaria y medios auxiliares, que detalla la condición sexta del pliego de condiciones particulares y

económicas, o que la presentada se considere insuficiente por el Canal de Isabel II para la ejecución de los trabajos objeto del concurso, será desestimada.

Para tomar parte en el concurso, cada licitador deberá depositar en calidad de fianza provisional la cantidad de seis mil pesetas (6.000 pesetas). Esta fianza se depositará en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II o en la Caja General de Depósitos o sus Delegaciones, a disposición del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en dicho Canal, en metálico, Obligaciones del propio Canal o efectos de la Deuda Pública al tipo marcado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 24 de octubre de 1951.—El Delegado, B. Granda.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal de ..., clase ..., núm. ..., expedida en ... con fecha ..., en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras comprendidas en el «Proyecto de casa para guarda (Modelo A) de la 1.ª Sección del Canal de conducción de las aguas del río Jarama», se comprometo a la ejecución del destajo con sujeción a las condiciones particulares y económicas de este concurso, a las generales del pliego de condiciones facultativas y a los precios del proyecto aprobado, con la baja de ... por 100, y asimismo se comprometo a la ejecución del mismo en el plazo de ... meses.

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que se contienen en los pliegos citados para la ejecución de las obras objeto de este concurso, y declara aceptarlos,

(Fecha y firma.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

(G. C.—4.940) (O.—18.518)

MINISTERIO DE MARINA

Secretaría General

El Excmo. Sr. General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, en escrito, Negociado de Retiros, número 47, de fecha 6 de diciembre de 1950, dice lo siguiente:

«La Sala de Gobierno de este Consejo Supremo de Justicia Militar, con fecha 29 de noviembre último, ha acordado lo que a continuación se transcribe: «Que ha examinado la instancia que eleva el Comandante de Infantería de Marina, retirado extraordinario, don José Moreno Quesada, que solicita los bene-

ficios del Decreto de 11 de julio de 1949 (D. O. 158). Como el interesado cumplió la edad para el retiro forzoso en 25 de agosto de 1939, o sea con fecha posterior al 1.º de abril de 1939, no está comprendido en el Decreto de 11 de julio de 1949, y acordado del Consejo Pleno de 24 de febrero de 1950, por lo que debe desestimarse esta petición. Del acuerdo se dará cuenta al interesado por conducto del Ministerio de Marina, instruyéndosele de los recursos que contra el mismo le corresponden.»—Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento y por sí, con arreglo a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado (C. L. 488), tiene a bien disponer se notifique al interesado, quien tiene fijada su residencia en esta capital, desconociéndose su domicilio en este Alto Centro, debiendo advertirse al propio tiempo que contra el preinserto acuerdo puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 (Boletín Oficial 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aquella notificación, según previene además el número cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 28 de enero de 1948 (B. O. núm. 34); rogando finalmente a V. E. se sirva remitir después con la posible urgencia a este Consejo Supremo, para unión a su expediente, la diligencia de notificación firmada y fechada con el «enterado» por la persona notificada.»

Lo que traslado a usted para su conocimiento, rogándole la devolución del duplicado de este escrito, con el enterado firmado; significándole que no se le notificó antes el transcrito acuerdo por desconocerse en este Ministerio su domicilio, cuyo dato ha sido facilitado posteriormente por el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 15 de marzo de 1951.—De orden de S. E., el Capitán de Navío, Jefe de E. M., y Secretario de la Secretaría general, Manuel de Calderón.

(G. C.—4.801)

Universidad de Madrid

Secretaría General.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de esta Universi-

dad, convocado por Orden ministerial de 20 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), conforme a las normas establecidas en la de 1.º de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11) y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la de 4 de julio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 10):

Don Andrés Suárez Suárez.

Madrid, 13 de octubre de 1951.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, P. Laín.

(G. C.—4.939)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

Autorizando al Ministerio del Aire para aprovechar aguas del arroyo Samburiel, en término municipal de Navacerrada (Madrid), con destino al abastecimiento de un Sanatorio Antituberculoso

«Visto el expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para aprovechar aguas del arroyo Samburiel, en término municipal de Navacerrada (Madrid), con destino al abastecimiento de un Sanatorio Antituberculoso,

Esta Dirección ha resuelto, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza al Ministerio del Aire para establecer en el río Samburiel una presa de gravedad de 8,5 metros de altura, a 190 metros aguas arriba de la existente para el abastecimiento de la villa de Navacerrada (Madrid) y a derivar del embalse de 13,725 metros cúbicos, que esa nueva presa produce, un caudal continuo de 0,868 litros por segundo, con destino exclusivo para el abastecimiento de agua y demás necesidades de su Sanatorio Antituberculoso.

Segunda. La obra se hará con arreglo al proyecto que en septiembre de 1949 firmó el Ingeniero de Caminos don Amadeo Trías González, con las modificaciones y complementos que más adelante se citan.

Tercera. Los 273 litros por segundo a que tiene derecho reconocido el Ayuntamiento y vecinos de la villa de Navacerrada quedan garantizados por el canal de derivación que figura en el citado proyecto y ha de ser la primera parte de la obra que se construya.

Cuarta. En el plazo de seis meses, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid; se presentará un proyecto complementario en que se fijen los detalles de la toma, desagüe de fondo y aliviadero o vertedero en la presa. Asimismo se incluirá

en dicho proyecto la conducción hasta el Sanatorio.

Quinta. Las obras no podrán comenzar antes que sea aprobado, por los Servicios Hidráulicos del Tajo, el proyecto complementario prescrito en la cláusula anterior.

Sexta. El concesionario queda obligado a dar cuenta a los Servicios Hidráulicos del Tajo del comienzo y terminación de las obras; concretamente, el replanteo de la presa ha de hacerse con la intervención de los citados Servicios.

No podrá comenzar la explotación del aprovechamiento hasta que haya sido aprobada, por los Servicios Hidráulicos del Tajo, el acta de recepción definitiva de las obras; en dicha acta se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales y maquinaria empleados en las mismas, conforme previene la Real Orden de 29 de noviembre de 1924 para protección a la Industria Nacional.

Séptima. La ejecución de las obras, así como su explotación, quedarán bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Tajo, obligándose al concesionario a permitir, en todo tiempo, la entrada en las instalaciones a los funcionarios de aquel Servicio.

Octava. Todos los gastos que originen la inspección y vigilancia establecidas en la cláusula anterior, así como las confrontaciones, reconocimientos, informes, aprobaciones, etc., serán de cuenta del concesionario, con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se ocasionen.

Novena. El agua objeto de esta concesión no podrá dedicarse a otro uso que el establecido en estas condiciones, para lo cual precisamente se concede, a menos que se obtenga la debida autorización para ello.

Décima. Se declara de utilidad pública esta obra a los efectos de las expropiaciones de todo tipo que sean necesarias, a las imposiciones de servidumbre de acueducto y estribos de presa y a las necesidades que surjan en la explotación. Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público en que hayan de establecerse las diversas partes de la obra.

Undécima. Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con sujeción estricta a las Leyes y demás disposiciones generales y especiales vigentes y que sean aplicables, entre ellas las de protección a la Industria Nacional y las de carácter social.

Duodécima. La Administración podrá exigir en cualquier momento en que lo considere necesario la instalación, por cuenta del concesionario, de dispositivos de medida, que permitan asegurar la salida del embalse de los caudales necesarios para atender a los usuarios de aprovechamientos de aguas abajo que acrediten tener derechos legalmente adquiridos al uso del agua.

Décimotercera. El plazo de ejecución para la totalidad de la obra se fija en dos (2) años, contados a partir de la publicación de la concesión definitiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Décimocuarta. El concesionario queda obligado a conservar y reparar esmeradamente las obras que entran en esta concesión.

Décimoquinta. Esta concesión caducará:

a) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

b) En los casos y términos expresados en las vigentes Leyes de aguas y general de Obras Públicas para las de su naturaleza.

c) Por el no uso durante veinte años.

d) Si el concesionario transfiere sus derechos sin la debida autorización oficial.

Y habiendo aceptado la Dirección General de Aeropuertos las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, se lo comunico a V. I. para su conocimiento, con

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde siempre a España y la vida de V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1951.—El Ingeniero Director, firmado: Ramón María Serret (rubricado).

Al pie se lee: Ilustrísimo señor Director General de Aeropuertos.—Referencia (A. 88 M.).»

Es copia: El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—4.971) (O.—18.509)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Inclusa

Don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Inclusa, de esta capital.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que se tramitan por esta oficina contra los deudores que a continuación se relacionan, por los débitos que se expresan, y en los que no ha podido llevarse a efecto notificación alguna por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación en su artículo 127, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones; bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones sin intertar nuevas notificaciones, previa declaración de rebeldía:

INDUSTRIAL

Inocencia Pérez, Cabestreros, número 10; Joaquín Murillo Garrido, Amazonas, 4 y 6; Enrique Ruiz Escribe, Teniente Coronel Noreña, 16; Mármoles y Piedras Labajos, Juanelo, 21; Cipa, Sociedad Limitada, Moratines, 33; Carlos Moyano, Martín de Vargas, 23; Polonio Díez Maroto, Martín de Vargas, 23; Juan Caja, Huerta del Bayo, 15; Federico Serranía Pons, Marcelo Usera, 25; Galo de las Heras García, Antonio López, 27; José López Pérez, Marcelo Usera, 51; Mariano García Sanz, Carmen Bruguera, 55; José Peláez Frade, Marcelo Usera, 14; Justo Quintanilla, Peña de Francia, 13; Avelino Balseiro, Amazonas, 4; Benito Gavilán Barroso, Verdad, 13; Catalina Martín, Dos Hermanas, 7; Elías Fernández Ampuero, Jaime el Conquistador, 22; Eduardo Díaz Camarco, Embajadores, 149; José Ramírez de la Torre, Mira el Sol, 15; Félix Martín Bermejo, Dehesa de la Arganzuela, 7; Mariano Cubells, Mercado Central de Legazpi; José Luis Gutiérrez, Algete, 6; José Pérez Belmar, Sombretete, 16; Leandro Pascual, Toledo, 47; Concepción Hernández González, paseo de las Acacias, 81; David Rosell Amigrat, Mercado Central de Legazpi; Paulino Laorga Martín, Antonio López, 60; Benito Balbuena, Manuel Muñoz, 13; Francisco Martínez Rodríguez, Antonio González Porras, 1; Ramón Sánchez Albarrán, Antoñita Morán, 63; Francisco Tari Miralles, General Ricardos, 93; Ramón Sáinz, Salaberry, 18; Eduardo Navarro, plaza de Tirso de Molina, 9; Antonio Ardua Vitoria, Baleares, sin número.

MULTAS

Felipa Romera Gil, ronda de Toledo, número 16; Rogelio Santos Rodríguez, Amparo, 96; Benigno García Aguado, Mesón de Paredes, 84; José Fernández, Juanelo, 9; Francisco Pascual Paños, Bolívar, 12; Carmen Guerrero, Cabestreros, 5; Luis Martínez Cantero, carretera de Manzanares Segunda, 195 (hotel).

DERECHOS REALES

Obdulia García Abella, Enrique Trompeta, número 2; Jesús y Dolores Buendía López, Ribera de Curtidores, 22.

TIMBRE

Pedro Cozar Reboloso, paseo de las Acacias, número 81; Fernando Sendra Palmer, Embajadores, 196.

INDUSTRIAL (EXPEDIENTES)

Francisco Largo Pérez, Caravaca, sin número.

Madrid, 25 de octubre de 1951.—Manuel Martínez-Avial.

(G.—1.138)

AYUNTAMIENTOS

BECERRIL DE LA SIERRA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales formadas para el próximo ejercicio de 1952, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la ley de Régimen Local, se exponen al público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Becerril de la Sierra, 28 de septiembre de 1951.—El Alcalde, L. Sanz.

(G. C.—4.725) (O.—18.464)

Formados los documentos tributarios de este término municipal que a continuación se expresan, y para el ejercicio de 1952, quedan éstos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos que respecto a cada uno se indican, con el fin de que por los contribuyentes puedan ser examinados dentro de los plazos fijados y presentar las reclamaciones que se crean convenientes:

1.º El Padrón y Listas cobratorias de Edificios y Solares, durante ocho días.

2.º Matrícula de la Contribución Industrial, durante el plazo de diez días.

3.º El Padrón de la Patente Nacional de Automóviles, durante el plazo de quince días.

Becerril de la Sierra, 6 de octubre de 1951.—El Alcalde, L. Sanz.

(G. C.—4.273) (X.—984)

LOS MOLINOS

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales que han de nutrir el Presupuesto ordinario de Ingresos del próximo ejercicio de 1952, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, en el término de quince días, para oír reclamaciones.

Los Molinos, 15 de octubre de 1951. El Alcalde, Primitivo Herrero.

(G. C.—4.726) (X.—982)

VILLAREJO DE SALVANES

De conformidad con cuanto dispone el artículo 694 de la ley de Régimen Local, quedan expuestas al público las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo año de 1952, por término de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

(G. C.—4.724) (X.—983)

TORRELODONES

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones pertinentes, los documentos contributivos siguientes:

Patente Nacional de Automóviles, durante quince días.

Matrícula de Contribución Industrial, durante diez días.

Padrón y Lista cobratoria de la Riqueza Urbana, por ocho días.

Torreledones, 15 de octubre de 1951. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.720) (X.—987)

OTERUELO DEL VALLE

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula Industrial para efectos tributarios de 1952, por plazo de diez días.

Padrón y Listas cobratorias de Contribución Urbana para el mismo año, por plazo de ocho días.

Padrón de la Contribución Territorial

Rústica para igual año, por plazo de ocho días.

Ordenanzas municipales de Ingresos y Servicios para dicho año, por plazo de quince días.

Expediente de habilitación de crédito en el Presupuesto del corriente ejercicio, por quince días.

Oteruelo del Valle, 16 de octubre de 1951.—El Alcalde, Julián Canencia Iruela.

(G. C.—4.721) (X.—986)

CERCEDILLA

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría de mi cargo, por el tiempo que se indica y para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Por quince días, Padrón y Lista cobratoria de la Patente Nacional de Automóviles.

Por diez días, Matrícula de Industrial y Lista cobratoria.

Por ocho días, Padrón de Edificios y Solares y Lista cobratoria de Urbana.

Todos ellos para regir en el próximo ejercicio de 1952.

Cercedilla, 15 de octubre de 1951.—El Alcalde, M. Hortal.

(G. C.—4.719) (X.—988)

COLMENAR DEL ARROYO

A partir del día 20 del mes actual quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones y por el tiempo reglamentario, los siguientes documentos:

Padrón y Lista cobratoria de Urbana. Matrícula Industrial y Lista cobratoria.

Colmenar del Arroyo, 16 de octubre de 1951.—El Alcalde, Emiliano Campos.

(G. C.—4.718) (X.—989)

ARAVACA

Formadas la Patente Nacional de Circulación de Automóviles y la Matrícula de Contribución Industrial de esta villa para el año 1952, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Aravaca, 15 de octubre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.717) (X.—990)

BUITRAGO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario aprobado por el mismo para el año de 1952, por espacio de quince días hábiles, con objeto de oír reclamaciones.

Buitrago, 17 de octubre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.715) (O.—18.465)

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos cobratorios para el ejercicio de 1952, que a continuación se detallan:

Matrícula de la Contribución Industrial, diez días.

Padrón de Patente Nacional de Automóviles, por quince días.

Padrón de Edificios y Solares, por ocho días.

Buitrago, 17 de octubre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.716) (X.—991)

COLMENAR DE OREJA

Queda expuesto en esta Secretaría (Negociado 2.º), el Padrón de la clase C (Camiones) de la Patente Nacional de Automóviles para el año de 1952, durante la segunda quincena del presente mes de octubre, admitiéndose las reclamaciones que se presenten durante el tiempo de exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, 15 de octubre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.711) (X.—992)

VILLA DEL PRADO

Aprobados los pliegos de condiciones para la contratación por medio de subasta de las obras de pavimentación de las calles de Toledo, Santiago y San

Ramón, de esta localidad, se exponen al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones.
Villa del Prado, a 16 de octubre de 1951.—El Alcalde, José Reguilón.
(G. C.—4.706) (O.—18.469)

Confeccionados los documentos cobratorios correspondientes a la Contribución de Urbana, así como de Patentes de Automóviles para el año 1952, se exponen al público por espacio de ocho y quince días, respectivamente, a los efectos de reclamaciones.
Villa del Prado, a 15 de octubre de 1951.—El Alcalde, José Reguilón.
(G. C.—4.710) (X.—993)

SAN AGUSTIN DE GUÁDALIX
Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, los documentos cobratorios para el año 1952 que a continuación se expresan:
El Padrón de Edificios y Solares.
La Matricula Industrial.
San Agustín del Guadalix, 18 de octubre de 1951.—El Alcalde, Patricio Sanz.
(G. C.—4.709) (X.—994)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA
El Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1952 aprobado por el Ayuntamiento se hallará expuesto al público en las Oficinas municipales, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y formulación de las reclamaciones que legalmente sean pertinentes, las cuales deberán presentarse por escrito en el propio Ayuntamiento.
Fresnedillas, 17 de octubre de 1951.
El Alcalde, Eulogio Rodríguez.
(G. C.—4.712) (O.—18.468)

Confeccionada la Matricula de Industrial para el ejercicio de 1952, queda expuesta al público, por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que se consideren oportunas.
Fresnedillas de la Oliva, 15 de octubre de 1951.—El Alcalde, Eulogio Rodríguez.
(G. C.—4.707) (X.—996)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de septiembre, el Presupuesto extraordinario para construcción de sesenta viviendas protegidas en el barrio de Nuestra Señora del Rosario, de esta localidad, de conformidad con lo que establece el apartado 2.º del artículo 669 de la ley de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público, con sus anexos, en esta Secretaría de mi cargo, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.
San Lorenzo del Escorial, a 13 de octubre de 1951.—El Secretario, Julián A. de Uribarri.
(G. C.—4.714) (O.—18.466)

Aprobado el Presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio económico de 1952, por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de septiembre, de conformidad con lo que establece el artículo 655 de la ley de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en esta Secretaría de mi cargo, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.
San Lorenzo del Escorial, a 13 de octubre de 1951.—El Secretario, Julián A. de Uribarri.
(G. C.—4.713) (O.—18.467)

CAMPO REAL
Aprobados por este Ayuntamiento el pliego de condiciones y tarifas que han de regir en la subasta de los arbitrios municipales de Reconocimiento Sanitario de Alimentos, Casa Matadero, Puestos Públicos y Plaza del Mercado, Rodaje por vías municipales, Cinco céntimos en litro de vinos corrientes, Bebidas espí-

rituosas y Alcoholes y Consumo de Carnes frescas y saladas, Volatería y Caza menor para el año próximo de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.
Campo Real, 15 de octubre de 1951.
El Alcalde, Joaquín Rubio.
(G. C.—4.705) (O.—18.470)

Magistratura de Trabajo num. 2, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 2, de Madrid, a instancia de Milagros Grande Jiménez, contra Aurelio Paredes, sobre despido y salarios, bajo el número 196, del corriente año, aparece, entre otros, la siguiente

Providencia.—Magistrado, señor Hernández San Román.—Madrid, 3 de octubre de 1951.—No habiéndose recibido el BOLETIN OFICIAL en el que se acredite la citación para confesión judicial del demandado, cítese nuevamente, por medio de edicto, para que comparezca el demandado el día 13 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, para la práctica de confesión judicial, requiriéndole para que aporte los libros de salarios justificantes de pago de las cantidades reclamadas.

Lo mandó y firma Su Señoría; de que certifico.—Firmado: Fernando H. San Román.—Ante mí, Antonio Pabón.—(Rubricados.)

Y para que sirva de citación al demandado Aurelio Paredes por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente, que firmo en Madrid, a 3 de octubre de 1951.—El Secretario, Antonio Pabón.
(G. C.—4.943) (I.—693)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en nombre de doña Ana María Elio y Gaztelu, Marquesa de Camporeal, contra don Florencio Gambito Bustillo y don Enrique Loizaga Corcuera del Palomar, sobre venta de la finca sita en esta capital, calle de Rafael Calvo, número cuarenta y dos moderno y cuarenta antiguo, que poseen los litigantes proindiviso, no habiendo comparecido dichos demandados al primer emplazamiento se les hace este segundo, por desconocerse su paradero, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que transcurrido este plazo se les declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda por ellos.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.
(A.—16.713)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Ortega Juaranz, contra don Oliverio Martínez Lanzarote, sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Dehesa de labor y pastos, llamada «Casa del Cura», en término de Argamasilla de Alba, procedente de la de la Encomienda de Peñarroyo y Monte de San Juan; su cabida es de quinientas treinta y cuatro hectáreas doce áreas y ocho centiáreas. Linda: al Norte, con finca del General Aguilera y de don Antonio Perales; al Este, con esta finca y otra de herederos de don José Joaquín Jiménez de la Cuba; al Sur, con el quinto Catalina, de don Casimiro Peñalva, y al Oeste, con el río Guadiana.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día veintiuno de diciembre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).
(A.—16.712)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Tomás Romero, en nombre y representación de don Carlos Domínguez Vázquez, contra don Joaquín Pella Argelaguet, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día tres de diciembre próximo, a las doce horas, y por el tipo pactado en la escritura base del procedimiento, las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera

Toda aquella heredad llamada «Mando Oñar», con su casa, era, porche y unas tierras, parte campo, parte bosque y parte yerma, de cabida antes, poco más o menos, noventa y ocho besanas, equivalentes a veintiuna hectáreas cuarenta y tres áreas sesenta y ocho centiáreas y doce decímetros, y que después de haberse expropiado por el ferrocarril de la Rambla de Santa Coloma a Gerona dos mil setecientas canas superficiales, iguales a sesenta y cinco áreas veintiocho centiáreas sesenta y seis decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados, quedaron y existen actualmente veinte áreas setenta y ocho áreas treinta y nueve centiáreas cuarenta y cinco decímetros y veinticinco centímetros, sita en el término de Ruidellots de la Selva, partido judicial y circunscripción del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Fornés. Linda: por Este, parte con el

Manso Salvá y parte con el Manso Gironés; Sur, parte con el Manso Anés, parte con el Manso Gironés y parte con tierras establecidas por Gruata; Oeste, parte con el Manso Geli, parte con el Manso Anés, parte con Rimbau y parte con pieza de tierra de don Juan Forgas Matilla, y Norte, parte con el Manso Geli, parte con Rimbau, parte con el Manso Salvá y parte con don Juan Forgas.—Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo setecientos treinta y cuatro, libro once, folio ciento treinta y cuatro, finca seiscientos seis, inscripción segunda.—Sale a subasta en la cantidad de seiscientos mil pesetas, pactada en la escritura de préstamo.

Segunda

Pieza de tierra cultivo, de cabida cuatro besanas, o sea ochenta y siete áreas cuarenta y nueve centiáreas, en el expresado lugar de Ruidellots de la Selva, de pertenencia del Manso Oñar. Linda: por Este y Norte, tierras del Manso Anés; Sur, Manso Vilart y Pedro Plá, y Oeste, Juan Vidal. Inscrita al tomo cuatrocientos cincuenta y nueve, libro siete, folio doscientos cuarenta y nueve, finca ciento cuarenta y ocho, inscripción tercera.—Sale a subasta por el tipo de quince mil pesetas, pactado en la escritura.

Tercera

Pieza de tierra, de cabida siete besanas, o sea una hectárea cincuenta y tres áreas doce centiáreas, conocida por «La Artiga», en término de Ruidellots, de pertenencia del Manso Oñar. Linda: por Este, Esteban Valentí y José Antonio Elias y de Aloy; Sur, Ana Plá, mediante camino; Oeste, el señor Vidal, y Norte, el mismo y Teresa Plá.—Inscrita al tomo ochocientos diecisiete, libro doce, folio doscientos cuarenta y ocho, finca siete, inscripción quinta.—Sale a subasta por el tipo de veinte mil pesetas, pactado en la escritura.

Cuarta

Casa de tres cuerpos y piso en la calle del Campo, número veintinueve, de la villa de Bagur; mide de longitud catorce metros sesenta centímetros, y de latitud, cinco con cuarenta, con un huerto contiguo a la parte Oriente, o sea a la espalda, que tiene la longitud de diecinueve metros cincuenta centímetros y de latitud, catorce metros, o sea una superficie de doscientos setenta y tres metros cuadrados. Linda: por Sur, derecha entrando, con José Pi Sires; Este, espalda, Sebastián Carreras Perna; Norte, izquierda, parte con camino y parte herederos de Martín Pella Deulofeu, y Oeste, frente, calle del Campo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo trescientos treinta y siete, libro trece, folio ciento treinta y tres, finca ochocientos sesenta y dos, inscripción tercera.—Sale a subasta por el tipo de veinticinco mil pesetas, pactado en la escritura.

Quinta

Un patio frente a la casa descrita en la calle del Campo, de la villa de Bagur, de superficie doscientos catorce metros cuadrados. Linda: por Sur, izquierda, entrando, con don José Pi Sires; Este, frente, calle del Campo; Norte, derecha, herederos de José Calcerán, y Oeste, espalda, don José Carreras Frigola.—Inscrita al tomo trescientos treinta y siete, libro trece, folio ciento treinta y seis, finca ochocientos sesenta y tres, inscripción tercera.—Sale a subasta por el tipo de tres mil pesetas, pactado en la escritura.

Sexta

Otro patio en la calle del Campo, de la villa de Bagur, de superficie trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: por Sur, derecha, entrando, con Ana Pi Gispert; Este, espalda, y Norte, izquierda, camino público; y Oeste, frente, calle del Campo.—Inscrita al tomo trescientos treinta y siete, libro trece, folio ciento treinta y nueve, finca número ochocientos sesenta y cuatro, inscripción tercera.—Sale a subas-

ta por el tipo de tres mil pesetas, pactado en la escritura.

Séptima

Una casa en la villa de Bagur, calle de Santa Reparada, número veintitrés. Consta de un cuerpo y dos pisos; mide de latitud ocho metros setecientos sesenta y nueve milímetros, y de longitud, once metros seiscientos noventa y cinco milímetros, con un huerto contiguo a su espalda de seis metros ochocientos veintidós milímetros de longitud y de ocho metros novecientos sesenta y cuatro milímetros de latitud. Lindando en junto: al frente, Oeste, dicha calle; derecha, saliendo, Norte, José Canel Villalonga; espalda, Este, el mismo, y Sur, izquierda, herederos de Francisco Forment.—Inscrita al tomo setecientos treinta y ocho, libro veintiséis, folio ocho, finca ciento noventa y tres, inscripción cuarta.—Sale a subasta por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura.

Octava

Huerto de tierra cultivo en la villa de Bagur, calle de Santa Reparada. Mide de latitud once metros seiscientos noventa y cinco milímetros, y de longitud, seis metros seiscientos veintiséis milímetros. Lindando: al frente, Este, con dicha calle; derecha, saliendo, Sur, don Carlos Moret Molinas; izquierda, Norte, y espalda, Oeste, don José Caner.—Inscrita al tomo mil ciento cuarenta y siete, libro cuarenta, folio ciento cinco, finca ciento noventa y cuatro, inscripción cuarta.—Sale a subasta por el tipo de ocho mil pesetas, pactado en la escritura.

Novena

Toda aquella heredad llamada «Manso Anés», sita en término de Ruidellots de la Selva, que consta de estas dos suertes: la primera se compone de cuarenta y dos besanas, o sea nueve hectáreas dieciocho áreas sesenta y nueve centiáreas de tierra de cultivo, y veintiuna besanas, igual a cuatro hectáreas cincuenta y nueve áreas treinta y seis centiáreas de terreno inculto, yermo y bosque. Dentro de esta suerte está enclavada la casa que sirve de habitación al aparcerero, señalada con el número treinta y cuatro, con sus corrales, pozo, cobertizo y trilladera, de planta baja y un piso. Linda: por Este, con río Oñar y con los Mansos Esteva y Vilá; Sur, Manso Gelsona, Manso Vilá y tierras de Juan Vidal; Oeste, Manso Vilá, Juan Vidal y Manso Oñar, y Norte, con este último Manso y el río Oñar. Está atravesada por la vía férrea y por la acequia que desagua en el molino de Ros. La segunda suerte se compone de un campo que tiene de cabida una besana, igual a veintidós áreas ochenta y siete centiáreas; lindante: por Este y Sur, con el Manso Vilá; Oeste, línea férrea, y Norte, con la suerte antes descrita y el Manso Esteva, mediante la acequia del molino de Nos.—Inscrita en el tomo ochocientos cincuenta y seis, libro trece, folio cuarenta y dos, finca veinticinco, inscripción quince.—Sale a subasta por el tipo de cien mil pesetas, pactado en la escritura.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno

del señor Juez, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Isidro Dominguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.707)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, y en los autos de juicio universal de concurso de doña Joaquina Gómez y Pérez de Tejada, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto, del Juez señor don Manuel Díaz Berrio y Cava.—Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El anterior escrito, únase a los autos de su razón, y... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se da por terminado y concluso este juicio universal de acreedores de doña Joaquina Gómez y Pérez de Tejada, publicándose los edictos correspondientes en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, restituyéndose a la concursada o a quien su derecho represente en la libre administración y posesión de sus bienes, haciéndose para ello todo lo necesario y declarándose exento de responsabilidad al ex síndico don José Martínez Maldonado; facultándose al síndico don Antonio Zorrilla Ondovilla, como apoderado del Banco Popular Español, para desistir de los juicios ejecutivos pendientes y que tengan relación con este concurso, cancelando los títulos que dieron lugar a las reclamaciones que se siguen contra doña Carmen Alzugaray en este propio Juzgado y en los números once y dieciocho, de esta capital, debiendo estar y pasar los acreedores y demás interesados en este juicio por cuanto se convino en el acta de veintinueve de enero del corriente año. Insten los que sean parte legítima lo que a su derecho convenga para la plena efectividad de lo acordado y notifíquese este auto al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez de primera instancia, Manuel Díaz Berrio y Cava.

(A.—16.715)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por auto dictado con fecha veintidós del actual en el expediente que ante dicho Juzgado se sustancia con sujeción a la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se ha declarado al comerciante de esta Plaza don Santiago Martínez Benito, establecido en la calle de Campomanes, número cuatro, en estado de suspensión de pagos, considerándole en insolvencia provisional; habiéndose también acordado convocar a sus acreedores a la celebración de la Junta que establece el artículo diez de la mencionada Ley, para el día doce de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia del propio Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.

(A.—16.709)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, en virtud de proveído dictado con esta fecha por el señor Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos ochenta y uno, del año mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia de don Manuel del Valle Lozano, como apoderado de «Muebles Duramás», Sociedad Anónima, contra don Felipe Martínez Adrada y don Eduardo Ramos, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio que han sido tasados, varios bienes muebles, propiedad del demandado don Felipe Martínez Adrada, todos los cuales se hallan valorados en la suma de mil trescientas setenta pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, del importe de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; igualmente se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en poder de don Felipe Martínez Adrada, que tiene su domicilio en la calle de Martín Machío, número treinta y seis, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—16.705)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 383, de 1951, ha acordado se cite a Isaac Peral Cárdenas, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 12 de diciembre, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3.

(G. C.—4.825) (6.595)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 556, de 1951, he acordado se cite a José Montero Reyes, Angel Alvarez Núñez, Antonio Cañadas Tello, Casimiro Herranz Ramírez y Manuel Espejo Gutiérrez, los cuales se encuentran en ignorado paradero; para que el día 12 de diciembre, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3.

(G. C.—4.824) (B.—6.596)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del Juzgado número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 247, de 1951, he acordado se cite a Gregorio Sánchez Calvo, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que el día 12 de diciembre, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3.

(G. C.—4.823) (B.—6.597)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 444, de 1951, he acordado se cite a Jerónimo García Sánchez, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que el día 12 de diciembre, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3.

(G. C.—4.822) (B.—6.598)

LLERENA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta ciudad, en los autos de juicio verbal de faltas que con el número 145, de 1951, de orden, se siguen en este Juzgado, contra Francisco Marín Chacón y otros, por hurto, se cita a dicho denunciado, que tuvo su domicilio en esta ciudad, y del cual desapareció hace varios meses, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, dentro de los diez días contados a partir de aquel en que aparezca inserta esta cédula de citación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(G. C.—4.826) (B.—6.594)

ILLESCAS

De orden del señor Juez comarcal de esta villa, en providencia de este día (19 de octubre de 1951), se cita a Constantino Romero Mauville, el cual tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Manuel Alexandre, número 6 ó 12, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado para asistir al juicio de faltas correspondiente, por escándalo público, que se sigue en este Juzgado contra el mismo y varios más, para el día 22 de noviembre, a las diez y treinta, al que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, y bajo los apercibimientos legales.

(G. C.—4.760) (B.—6.563)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

LOGROÑO

Urbaneja Esteban (Félix), hijo de Félix y de Juliana, natural de Torquemada, provincia de Palencia, de estado soltero, de profesión carpintero, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son: Estatura un metro seiscientos treinta y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba regular, boca regular, frente estrecha, domiciliado últimamente en Torquemada, procesado en S. O. número 138, de 1951, por el delito de desertión y encartado en el expediente judicial número 256, de 1951, por el mismo delito, comparecerá en el término de veinte días ante don Emilio López Azofra, Juez instructor del Registro de Artillería de Montaña número 24, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Logroño, 22 de octubre de 1951.—El Teniente Juez instructor, Emilio López Azofra.

(G. C.—4.954) (B.—6.679)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELÉFONO 25 32 02